



Decreto Nro. 329

Junín, 21 de Febrero de 2020.

VISTO: La solicitud formulada a fojas 79 del expediente Nro. 4059-6350/2010, por la firma E y C S.R.L., en el sentido de que se otorgue el beneficio de eximición de pago por las Tasas de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial e Inspección de Seguridad e Higiene, y

CONSIDERANDO: Los dictámenes de la Secretaría de Desarrollo Económico y Dirección de Ingresos Públicos -Secretaría de Hacienda y Finanzas-, obrantes a fojas 84 y 86, respectivamente, de las actuaciones antes mencionadas, y

Atento a que las liberalidades peticionadas se encuentran contempladas por la Ordenanza Nro. 7123 y Código Fiscal Nro. 7297 ¿ artículo 153ro-, el Intendente Municipal en uso de las facultades que el cargo le confiere-

DECRETA:

ARTICULO 1ro: Exímase a la firma E y C S.R.L., del pago de las tasas por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial (Partida 54543), e Inspección de Seguridad e Higiene mensual (Partida 30-709135518/01), correspondiente a sus instalaciones ubicadas en el Parque Industrial de Fomento, de esta ciudad, durante el período 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2020-

ARTICULO 2do: Cúmplase, comuníquese, transcribáse en el registro de decretos, publíquese mediante su exhibición en la Secretaría de Gobierno y archívese-Fdo.: Benito Lisandro Subsecretario Legal y Técnico -Cr. Pablo Petreca Intendente Municipal